

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	1 de 3

RESOLUCIÓN No. () Nº 4535 17 SEP 2025

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

El Suscrito Secretario de Gobierno, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Manual del Contratación del Municipio de Chía adoptado mediante Decreto Municipal 509 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 820 de 2003, la cual permite fijar los criterios que deben servir de base para regular los contratos de arrendamiento de los inmuebles urbanos.

Que el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, dentro de la cual se encuentra la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.0.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 dispone: "*Acto Administrativo de Justificación de la contratación directa: la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa (...)*".

Que la Secretaría adelantó la etapa de planeación cuyo objeto a contratar es: **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE SEGURIDAD"**.

Que teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la misma se encuentra en la causal de contratación directa descrita en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN descritas en la ley 1150 de 2007, el cual señala: "la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) i) el arrendamiento o adquisición de inmuebles y en el artículo 2.2.1.2.1.4.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que el Municipio de Chía, consciente de la necesidad de fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana, se encuentra comprometido con la implementación de estrategias eficaces para la prevención y reducción de la delincuencia. En este sentido, la contratación de un espacio adecuado para la creación del complejo que integra factores de investigación criminal, especialidades y servicios integrales del municipio de Chía, como una herramienta clave para el cumplimiento de los objetivos de seguridad del municipio.

Este complejo tendrá adicionalmente un sistema de comunicación que permitirá una interconexión eficiente entre las redes de apoyo del municipio, como las autoridades policiales, organismos de seguridad e investigación criminal y la comunidad, garantizando una respuesta inmediata ante cualquier evento que pueda afectar la tranquilidad pública.

En el año 2024, el análisis de los delitos más comunes en el municipio de Chía reveló patrones preocupantes que requieren una respuesta inmediata y más eficiente. El delito con mayor impacto fue el **hurto a personas**, que representó un **69%** de las denuncias. Le sigue el delito de **violencia intrafamiliar** con un **15%**, seguido por el **hurto a residencia** con un **6%** de las denuncias. El **hurto a comercio** ocupó el cuarto lugar con un **5%** de las denuncias, mientras que los **delitos sexuales** representaron el **3%**. Los delitos de **extorsión** y **hurto a automotores** fueron los menos frecuentes, con **1%** cada uno.

Estos datos reflejan una realidad alarmante en la que el municipio enfrenta una alta incidencia de delitos que afectan directamente la seguridad y el bienestar de sus habitantes. Para abordar esta situación, la implementación de dichas actividades se presenta como una solución clave.

En consecuencia, debido a que la Administración Municipal no dispone en la actualidad de un inmueble con instalaciones habilitadas y adecuadas para el correcto funcionamiento del complejo de investigación criminal bajo el entendido que estas instalaciones requieren de un espacio que permita la ubicación de diez (10) fiscales locales y tres (3) fiscales Seccionales y sus asistentes de fiscal, además del cuerpo técnico de investigación, especialidades de policía, servidores de la

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	2 de 3

atención migratoria y el adecuado desempeño del centro regulador de emergencia y urgencia del municipio (70 servidores y funcionarios en total) ubicados en el proyectado complejo administrativo y operativo de Chía. Además de esto, se necesita contar con el espacio para personas de atención al usuario por parte de las entidades. Es menester que estas necesidades de personal se cubran con necesidades tecnológicas y logísticas como computadores para los funcionarios, puntos de red respectivos, mobiliario, una sala de comando y control que permita desarrollar las reuniones interinstitucionales para la toma de decisiones donde pueda manejarse la información con la debida reserva.

Por las razones antes dichas, se requiere el arrendamiento de un bien inmueble para la implementación de dicha instalación y se justifica plenamente por la necesidad de mejorar la interconexión entre las instituciones encargadas de la seguridad, optimizar la labor policial, fortalecer la coordinación en tiempo real y contribuir significativamente a la implementación de estrategias de seguridad efectivas. Esta infraestructura será un pilar esencial en el diseño y ejecución de políticas públicas de seguridad, mejorando la percepción de seguridad y garantizando la tranquilidad de los habitantes del municipio de Chía.

De acuerdo a lo expuesto y para asegurar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, las metas del Pícs, y la prestación efectiva del servicio de seguridad en el municipio, la Secretaría de Gobierno realizó una búsqueda de inmuebles ubicados en el Municipio de Chía, encontrando el inmueble ubicado en la Calle 2 No.4-45/49 manzana G lotes 87-88-89 barrio el Cedro, el cual cuenta con tipo de uso comercial o de uso múltiple, con varias vías de acceso, así como una infraestructura dispuesta en dos pisos de construcción, con espacios dispuestos para oficinas, zonas de parqueo, sótano, baterías de baños, suministro de servicios públicos básicos domiciliarios, con amplias áreas comunes, entre otras; y como se indicó inicialmente cuenta con el estudio de seguridad realizado por la Fiscalía General de la Nación y por lo tanto, se encuentra apto para la prestación del servicio requerido por el Municipio de Chía.

Que el inmueble tiene las siguientes características:

Que de acuerdo con el Análisis del Sector y los estudios previos realizados el Municipio de Chía ha estimado un presupuesto oficial para la contratación de **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE SEGURIDAD."**, por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$389.200.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, para lo cual la entidad cuenta con la apropiación de tales recursos en el presupuesto de inversión para la vigencia fiscal 2025, con el rubro No. 23112450120242517500490292.3.2.02.02.007 para la vigencia fiscal de 2025, FUENTE: 1204 CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA 5% (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA), conforme al certificado de disponibilidad presupuestal número 2025002299 de fecha 09/09/2025, expedido por la Secretaría de Hacienda.

Que teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la misma se encuentra determinada en la causal de contratación directa descrita en el literal i del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN la cual señala:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

"(...) i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles

Que, por su parte el artículo 2.0.1.2.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispone:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
	MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	PÁGINA	3 de 3

- Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Que, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el análisis sobre la necesidad de contratar el **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE SEGURIDAD"**.

Que los estudios y documentos previos soporte de la presente contratación reposan en la Secretaría de Gobierno ubicada en la calle 10 # 10-07 y serán remitidos a la Oficina de Contratación ubicada en la carrera 11 # 11-29 del Municipio de Chía, donde se encuentran a disposición de los interesados para la consulta.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. JUSTIFICAR la contratación directa con **CLAUDIA LILIANA SICARD BARRIENTOS** identificada con cedula de ciudadanía No. 68.289.349 de conformidad con la causal en el literal I del numeral 4 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, toda vez que el servicio de: **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE SEGURIDAD"**; requerido por el Municipio, sola la persona natural mencionada puede proveerlo.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO A CONTRATAR: El objeto del contrato será **"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE SEGURIDAD"**.

ARTÍCULO TERCERO: PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: De acuerdo con el Análisis del Sector y los estudios previos realizados, se estima el presupuesto oficial para la contratación de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$389.200.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos, para lo cual la entidad cuenta con la apropiación de tales recursos en el presupuesto de inversión, para la vigencia fiscal de 2025, con el rubro No. 23112450120242517500490292.3.2.02.02.007 para la vigencia fiscal de 2025, FUENTE: 1204 CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA 5% (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA), conforme al certificado de disponibilidad presupuestal número 2025002299 de fecha 09/09/2025, expedido por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Chía – Cundinamarca a los

HANSEL ENRIQUE GAONA PÉREZ
Secretario de Gobierno

Elaboró: Yadira Constanza Bossa Beltrán – contratista 

